

PRORROGAN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

El 14 de agosto de 2021, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo No. 025-2021-SA, que dispone la prórroga de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo No. 008-2020-SA, y prorrogada por los Decretos Supremos No. 020-2020-SA, No. 027-2020-SA, No. 031-2020-SA y No. 009-2021-SA, a partir del 3 de septiembre de 2021 y por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario. Entre las principales implicancias laborales de la prórroga en el plazo de la Emergencia Sanitaria, encontramos las siguientes:

SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Suspensión perfecta de labores

- ✓ Se amplía la vigencia de las disposiciones relativas a la suspensión perfecta de labores regulada en el Decreto de Urgencia No. 038-2020 y en el Decreto Supremo No. 011-2020-TR, y sus modificatorias.

2. Modificación de turnos y horarios de trabajo

- ✓ El empleador podrá modificar y establecer turnos y horarios de trabajo como medida de prevención contra el contagio de la COVID-19, respetando el derecho al descanso semanal obligatorio.

3. Relaciones colectivas de trabajo

- ✓ Se pueden hacer uso de tecnologías de la información y comunicación para la emisión, remisión y conservación de documentos en materia laboral así como para la realización de actos propios de la actividad sindical.

4. Pago de remuneraciones y beneficios sociales

- ✓ Los empleadores abonarán obligatoriamente las remuneraciones y beneficios sociales a través del sistema financiero; si se realiza fuera del sistema financiero, se presume no realizado el pago, salvo prueba en contrario.

5. Trabajadores con discapacidad o con familiares directos diagnosticados con COVID-19 o que pertenecen al grupo de riesgo

- ✓ Se prioriza el acceso al trabajo remoto, de común acuerdo con el trabajador con discapacidad. Cuando las labores no sean compatibles con el trabajo remoto o a falta de acuerdo, se otorga licencia con goce de haber compensable. Cualquier medida distinta tendrá en cuenta las condiciones particulares de las personas con discapacidad.
- ✓ Estas medidas alcanzan a los familiares hasta el 4to grado de consanguinidad o 2do de afinidad que tengan bajo su cuidado a una persona con discapacidad con diagnóstico de COVID-19 o persona con discapacidad que pertenezca al grupo de riesgo para el COVID-19.
- ✓ Facilidades laborales para trabajadores a cargo de familiares directos diagnosticados con COVID-19 o que pertenecen al grupo de riesgo.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Exámenes médicos ocupacionales

- ✓ Continúa suspendida la realización de exámenes médicos pre ocupacionales en actividades de alto riesgo, salvo que no se hayan practicado en el último año por un centro o servicio médico autorizado.
- ✓ Continúa suspendida la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos y se prorroga la vigencia de los que hubieran vencido o estén próximos a vencer.

2. Comité o Supervisor de seguridad y salud en el trabajo

- ✓ En caso no sea posible llevar a cabo el proceso de elección para un nuevo período, el mandato del comité o supervisor de seguridad y salud en el trabajo queda prorrogado hasta el término de la Emergencia Sanitaria.

3. Capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo

- ✓ La capacitación es presencial de manera obligatoria únicamente al momento de la contratación o cuando operen cambios en la función, puesto de trabajo o actividad realizada por el trabajador.

4. Auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ Continúa la suspensión de la obligatoriedad de las auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cualquier duda o consulta, nuestros equipos están a su disposición para ampliar sobre el asunto.

Equipo del área Laboral:



Jorge Luis Acevedo
Socio
jacevedo@bv.u.pe



Carlos Ciriaco
Abogado Asociado
cciriaco@bv.u.pe



Carla Benedetti
Socia
cbenedetti@bv.u.pe



Vanessa Verano
Abogada Asociada
verano@bv.u.pe



Karla Zuta
Asociada Senior
kzuta@bv.u.pe



Dominick Vera
Abogado Asociado
dvera@bv.u.pe



M. Eugenia Tamariz
Asociada Senior
mtamariz@bv.u.pe



Natalia Peña
Abogada Asociada
npena@bv.u.pe



Franklin Altamirano
Asociado Senior
faltamirano@bv.u.pe



Jenner Huerta
Asistente
jhuerta@bv.u.pe



Roberto Vilchez
Abogado Asociado
rvilchez@bv.u.pe



José Galantini
Asistente
jgalantini@bv.u.pe

Av. 28 de Julio 1044 Lima 18 – Perú / Teléfono: (511) 615-9090 / Fax: (511) 615-9091
Calle Fray Bartolomé de las Casas 478, Urb. San Andrés, Trujillo / Teléfono: (044) 60-8866/ Fax: (044) 60-8867 Jr. Robles Arnao 1055 – Urbanización San Francisco, Huaraz
/ Telefax: (043) 72-4408

La presente alerta es brindada por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización.